

ACTUACIONES FINANCIABLES



Reducir al menos un 30%
el consumo de energía primaria no renovable



Reducir la demanda energética
anual global de calefacción y refrigeración en edificios de zonas climáticas C,D y E

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Convocatoria pública
de la CCAA o ciudad autónoma

Concurrencia simple
por orden de presentación hasta el agotamiento de fondos

CUANTÍA DE LAS AYUDAS



Del **40%** al **80%**, según ahorro energético (100% en caso de vulnerabilidad económica)



Máximas entre **6.300** y **18.800 €** por vivienda



Hasta **1.000 €** por vivienda o **12.000 €** por edificio adicionales para retirada de elementos como amianto

DESTINATARIOS

Comunidades de propietarios

Sociedades cooperativas de propietarios

Propietarios o usufructuarios de edificios de tipología de vivienda colectiva

Entidades de derecho público, empresas públicas, sociedades mercantiles estatales

Administraciones públicas

Agrupaciones de propietarios conforme a la Ley de Propiedad Horizontal

Empresas y cooperativas arrendatarias o concesionarias de los edificios

Propietarios o usufructuarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila

PLAZOS LÍMITE

2024

2025

2026

T1

T2

T3

T4

T1

T2

T3

T4

T1

T2

T3

T4

Adjudicación de ayudas

Finalización actuaciones subvencionables